



MIREN JAIONE MARIEZKURRENA BALEZTENA, Licenciada en Derecho, Secretaria/Interventora de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, en base a los datos obrantes en la misma,

CERTIFICO:

Que la Junta General de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea celebrada el día 28 de diciembre de 2022, tomó entre otros el acuerdo siguiente:

4º.-APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2022 (GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS) Y APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº11/2022 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO).

Vista la documentación obrante en los Expedientes de modificación Presupuestaria nº 10/2022 (generación de crédito por ingresos) y nº 11/2022 (suplemento de crédito), así como, el preceptivo Informe de Intervención de las modificaciones planteadas, que obran en el expediente.

Por lo anteriormente expuesto, las modificaciones presupuestarias que se plantean son las siguientes:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2022: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS.

Respecto al gasto: En el Presupuesto inicial de esta Mancomunidad para el año 2022, se estableció el importe necesario para la aplicación de gasto nº 1.3350.1310001 “Remuneración personal técnico euskera” por importe de 23.695 euros.

Considerando que la previsión definitiva va a ser superior, puesto que durante el año 2022 se ha producido la baja laboral de una técnica y la contratación de otra técnica al mismo tiempo, lo que será necesario suplementar con 1.500 euros dicha aplicación de gasto.

En relación con lo anterior, la aplicación de gasto nº 1.3350.1310201 “Complemento puesto personal técnico euskera” por importe de 3.195 euros. Considerando que la previsión definitiva va a ser superior, por lo que será necesario suplementar con 1.350 euros dicha aplicación de gasto.

Por otro lado, la aplicación de gasto nº 1.3350.2260900 “Campañas euskera” por importe inicial de 7.700 euros se ha aumentado durante la ejecución del Ejercicio 2022, al realizar más campañas será necesario suplementar con 1.000 euros dicha aplicación de gasto.

Respecto a la financiación: Se ha recibido subvención de Euskarabidea por importe superior al estimado en el Presupuesto inicial de esta Mancomunidad, tanto en la aplicación de ingreso



C.I.F. P – 3118207D

nº 1.4508002 “Subv. Personal técnico euskera”, inicialmente estimado en 28.993 euros, y siendo concedida la cantidad de 36.297,50 euros (debido a mayor gasto en personal y parte del año 2021).

Así mismo, se ha recibido mayor subvención por parte de Euskarabidea para “Campañas de Euskera”, que se estimó inicialmente en los Presupuestos por importe de 3.080 euros, siendo la ayuda concedida de 7.051,76 euros, debido a mayor número de trabajos realizados.

Esta subvención se ha concedido mediante la Resolución 21E/2022, de 9 de junio, del Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, se resolvió la convocatoria de subvenciones con el importe total de 43.349,26 euros, para ambas actuaciones (contratación técnica y campañas), así como, referida a la parte prorrateada del año 2021 y 2022.

La modificación presupuestaria prevista es la siguiente:

Aplicación presupuestaria de gasto nº	Aplicación de gasto que recibe crédito (ampliación)	Importe (€)
1.3350.1310001	Remuneración personal técnico euskera	1.500
1.3350.1310201	Complem puesto personal técnico euskera	1.350
1.3350.2260900	Campañas euskera	1.000
	Total	3.850
Fuente de financiación (con mayores ingresos)	Aplicación de ingreso	Importe (€)
1.4508002	Subv. Personal técnico euskera	2.850
1.4508003	Campañas euskera	1.000
	Total	3.850

B.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2022: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Respecto al gasto: En el Presupuesto de la Mancomunidad para el año 2022 figura la aplicación de gasto nº 1.1612.2279900 “Por servicios de servicios Arga Valdizarbe” inicialmente con importe de 1.897.000,00 euros.

Durante la ejecución del Ejercicio se constata que dicho crédito no será suficiente para la ejecución del gasto anual, considerando que la previsión de gasto del personal será superior al previsto inicialmente. También ha aumentado el gasto en combustible, electricidad, seguros, Mantenimiento y atención averías del servicio de aguas, Mantenimiento de camiones, Mantenimiento RAES y textiles, estimándose un gasto superior al inicialmente previsto en 173.000 euros.

Respecto a la financiación: Algunas aplicaciones de gasto previstas en los Presupuestos de esta Mancomunidad para el año 2022 se han realizado por la empresa Servicios Arga Valdizarbe, mediante su personal, o bien, facturación a dicha empresa, como ocurrió en el caso de las inundaciones de Muniain de Guesalaz:



C.I.F. P – 3118207D

- Aplicación de gasto nº 1.1611.6220013 “Rep. Inundación Muniain de Guesalaz”, parcialmente ejecutado por personal de la empresa. Por tanto, la cantidad de dicha aplicación se transferirá a la empresa, siendo la cantidad a transferir de 9.793 euros (disminuir la aplicación de gasto).

En otro caso, la facturación del trabajo realizado por Tracasa se facturó a la empresa, por lo que la aplicación de gasto en Mancomunidad no se va a ejecutar:

- Aplicación de gasto nº 1.9200.2270604 “Carga de información inicial SIG en SITNA”, por importe de 6.000 euros (disminuir/transferir) dicho importe.

En otro caso, la actuación prevista como gasto corriente, se ha incluido en la inversión PIL correspondiente, por lo que no se va a ejecutar este gasto corriente:

- Aplicación de gasto nº 1.1611.2270604 “Red. Proy.cond.puente-Obanos Ac” por importe de 3.000 euros (esta actuación se ha realizado dentro de la inversión correspondiente, por tanto, este gasto corriente no se va a ejecutar”.

La cantidad resultante de esas aplicaciones de gasto a disminuir suponen **18.793 euros**

- El resto del gasto, se financiará con fondos propios de la Mancomunidad por importe de 154.207,00 euros, con remanente de Tesorería para Gastos generales.

Por todo lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria con suplemento de crédito que se plantea podría quedar de la siguiente manera:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
a incrementar aplicación de gasto		
1.1612.2279900	Por servicios de servicios Arga Valdizarbe	173.000
TOTAL		173.000

Financiación

Aplicación	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
Minoración de aplicaciones de gasto		
1.1611.6220013	Rep. Inundación Muniain de Guesalaz	9.793
1.9200.2270604	Carga de información inicial SIG en SITNA	6.000
1.1611.2270604	Red. Proy.cond.puente-Obanos Ac	3.000
Total		18.793
Financiación		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
8700000	Remanente Tesorería para gastos generales	154.207
TOTAL		173.000



C.I.F. P – 3118207D

Visto el contenido de la Normativa aplicable siguiente:

.- El Artículo 32 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de Presupuestos y gasto público, determina que, entre otras causas, el estado de gastos del Presupuesto de las Entidades Locales, puede modificarse por “**generación de créditos por ingresos**”.

.- El Artículo 36 y ss del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en materia de presupuestos y gasto público.

- Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, su Presupuesto para el año 2022 y sus Bases de Ejecución para dicho Ejercicio (*incluyendo las modificaciones efectuadas por la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra*). Así como, vistos los Informe preceptivos emitidos por la Sra. secretaria-interventora de esta Mancomunidad obrantes en el expediente.

Se debate el asunto entre las personas asistentes, y se solicita la votación de cada modificación presupuestaria por separado. Por presidencia se acepta esta fórmula de votación.

Sometido el asunto a votación, la modificación presupuestaria nº 10/2022 (Generación de Créditos por ingresos), con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 14
- Abstenciones: 2
- Votos en contra: 0

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria nº 10/2022 (generación de crédito por ingresos) según lo siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2022: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS.

Aplicación presupuestaria de gasto nº	Aplicación de gasto que recibe crédito (ampliación)	Importe (€)
1.3350.1310001	Remuneración personal técnico euskera	1.500
1.3350.1310201	Complem puesto personal técnico euskera	1.350
1.3350.2260900	Campañas euskera	1.000
	Total	3.850
Fuente de financiación (con mayores ingresos)	Aplicación de ingreso	Importe (€)
1.4508002	Subv. Personal técnico euskera	2.850



C.I.F. P – 3118207D

1.4508003	Campanas euskera	1.000
	Total	3.850

Sometido el asunto a votación, la modificación presupuestaria nº 11/2022 (Suplemento de Crédito), con el siguiente resultado:

Votos a favor: 16
-Abstenciones: 0
-Votos en contra: 0

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Expediente de la modificación presupuestaria nº 11/2022 (suplemento de crédito) según lo siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11/2022: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
a incrementar aplicación de gasto		
1.1612.2279900	Por servicios de servicios Arga Valdizarbe	173.000
	TOTAL	173.000

Financiación

Aplicación	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
Minoración de aplicaciones de gasto		
1.1611.6220013	Rep. Inundación Muniain de Guesalaz	9.793
1.9200.2270604	Carga de información inicial SIG en SITNA	6.000
1.1611.2270604	Red. Proy.cond.puente-Obanos Ac	3.000
	Total	18.793
Financiación		
Aplicación de ingreso		
Aplicación de ingreso	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
8700000	Remanente Tesorería para gastos generales	154.207
	TOTAL	173.000



C.I.F. P – 3118207D

SEGUNDO: Llevar a cabo el siguiente procedimiento (*Se ha previsto en las Bases de Ejecución de esta Mancomunidad para el Ejercicio 2022*):

.- Para la modificación presupuestaria por generación de créditos, es suficiente la aprobación por la Junta General de la Mancomunidad, siendo suficiente para su entrada en vigor dicho acuerdo de aprobación

.- Respecto a la modificación de suplemento de crédito, el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno (*Junta*) será sometido a exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación (*Mancomunidad*) por un plazo de 15 días naturales, con el fin de que los/as vecinos/as o interesados/as, puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

.- Transcurrido dicho plazo, y si no hubieran formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor, una vez transcurrido el periodo de exposición pública.

.- En caso de alegaciones, el Pleno (*Junta*) deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación expuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local

Lo que se hace público en cumplimiento de las prescripciones legales referidas, advirtiéndose que esta aprobación definitiva puede ser impugnada por alguna de las siguientes vías:

a) Mediante la interposición directa de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

b) Mediante la interposición, ante el Tribunal Administrativo de Navarra de recurso de alzada, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se extiende la presente, con la salvedad del Artículo 206 del R.O.F.R.J. de las Corporaciones Locales, y expido la presente certificación con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y sello de la entidad, en Puente La Reina-Gares, a 29 de diciembre de 2022.

Secretaría/Intervención

Vº Bº Presidenta

Fdo.: Jaione Mariezkurrena Baleztena

Fdo.: Sabina García Olmeda